

17-18

GRADO EN DERECHO
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



HACIENDA PÚBLICA

CÓDIGO 66022032

UNED

17-18

HACIENDA PÚBLICA

CÓDIGO 66022032

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	HACIENDA PÚBLICA
Código	66022032
Curso académico	2017/2018
Departamento	ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 2
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La Hacienda Pública tiene por objeto el análisis del comportamiento del Sector Público, el cual puede ser analizado desde muy diferentes perspectivas. De este modo, y atendiendo precisamente a cuál haya sido la metodología que en cada caso se haya seleccionado, se puede hablar de un enfoque sociológico, político, histórico, jurídico, económico... del Sector Público.

Pues bien, **de todos esos posibles enfoques es este último, el económico, el que da razón de ser a la asignatura de Hacienda Pública** del segundo cuatrimestre del segundo curso del Grado en Derecho de la UNED, lo cual es lo mismo que afirmar que **el alumno de Derecho se encontrará ante una disciplina de naturaleza económica, es decir, en la que se utilizarán los métodos y técnicas que son propios del análisis económico**.

Una afirmación como la anterior, decir que una asignatura del plan de estudios del Grado en Derecho es de naturaleza económica, viene a ser prácticamente equivalente a obtener de una buena parte de los alumnos que cursan estos estudios un rechazo *a priori* de la misma. Y ello fundamentalmente porque los estudiantes de Derecho suelen considerar estas materias como algo ajeno, como algo que no tiene sentido estudiar en su Grado.

Ante esa impresión -que se cree contrastada- parece adecuado volver a recordar al alumno algunas de las cuestiones que hace tiempo se recogían en la Presentación de la Guía de la asignatura de Economía Política del Grado en Derecho en la UNED con respecto a las asignaturas con enfoque económico en las facultades de Derecho.

En dicha Guía se indicaba, entre otras cuestiones, lo siguiente: La Economía se ha convertido en nuestros días en un componente fundamental del lenguaje cotidiano, de los debates de la opinión pública, de los problemas que afectan de forma muy significativa a la sociedad. De acuerdo con esto, las reflexiones sobre la inflación y el desempleo, las cotizaciones de las monedas y de las empresas, la evolución de la demanda en tal o cual mercado, las crisis de la oferta en otros, el poder de los monopolios, las dificultades de financiación de la Seguridad Social, la elevación o reducción de algunos impuestos, el aumento o disminución de determinados gastos públicos y tantos otros aspectos de naturaleza económica se encuentran hoy permanentemente presentes en los titulares de la prensa o en las tertulias de amigos, en el debate político, en definitiva, en todos los ámbitos de la sociedad.

Tan sólo por ello, cualquier ciudadano formado (y máxime cualquier universitario) debe

conocer el significado de los conceptos que se manejan en la “jerga” de los economistas, el funcionamiento de las instituciones económicas básicas, las explicaciones de los fenómenos económicos más relevantes, la actuación económica del Sector Público.

Por otra parte, en la formación de un futuro jurista la economía ocupa un lugar cada vez más relevante. Así lo han entendido las Universidades españolas que, como en casi todos los países desarrollados, han incrementado el peso de las materias económicas y han consolidado titulaciones en las que la formación en disciplinas estrictamente jurídicas se complementa con un buen número de asignaturas económicas y dentro de estas, de un modo muy especial, en aquellas que centran su análisis en la actuación del sector público. Esta misma tendencia se observa en los estudios de posgrado dirigidos a alumnos con formación jurídica. En efecto, y desde la consciencia de que es necesario profundizar en esas materias para su futuro profesional, la mayor parte de los másteres profesionales de calidad que dominan el mercado refuerzan la formación en aspectos económicos.

Por otra parte, los licenciados y graduados en Derecho que intentan encontrar un puesto de trabajo de nivel superior en las Administraciones Públicas comprueban que la mayor parte de las “oposiciones” y demás procesos de selección que se convocan a tal fin incluye un buen número de temas económicos y que dentro de éstos tienen especial importancia cuantitativa los que hacen referencia a la actividad económica del Sector Público.

Asimismo, los que, ya dentro de las Administraciones Públicas, se ven involucrados en la redacción de una norma, comprueban que las repercusiones económicas se convierten frecuentemente en una restricción importante imposible de dejar a un lado.

También los que trabajan o pretenden trabajar en una empresa saben que términos como desgravaciones, subvenciones, impuestos y un largo etcétera, ocupan el lenguaje cotidiano de su trabajo y centran las preocupaciones de su entorno y de los máximos responsables de la compañía.

Por otra parte, el propio ejercicio libre de la profesión, cuya actividad tiene mucho de empresa (económica) en sí misma, supone comprobar que tras la casi totalidad de los casos que se defienden, detrás de casi todos los litigios, existe una cuestión económica, un interés pecuniario, unas repercusiones fiscales, en definitiva, una circunstancia traducible a euros, a dólares, o a yenes...

Es por eso que, ya antes de alcanzar su título de graduado en Derecho, es más que probable que el alumno compruebe cómo el análisis de las instituciones jurídicas son difíciles de comprender en profundidad si no se relacionan con el entorno económico en el que nacen y operan, es decir, sin tomar en consideración los intereses económicos en juego, sin ser conscientes de cuáles son los que se pretende defender.

El estudio del Derecho no puede reducirse a la asimilación del derecho positivo vigente, menos todavía si se pretende reducir a la memorización de normas. Porque esas normas cambiarán en el tiempo, porque resultará imposible abarcarlas en su totalidad, porque el ámbito de los fenómenos jurídicos trasciende crecientemente las fronteras nacionales.

El ejercicio profesional implicará inevitablemente encontrarse con normas desconocidas previamente y referidas a contextos muy diferentes de aquéllos en los que uno estudió su Grado. Sólo cuando se ha adquirido una base firme, cabe enfrentarse sin problemas relevantes a cualquier novedad que se presente.

El estudio de la Economía resulta, pues, conveniente (cuando no imprescindible) para cualquier ciudadano, pero más para cualquier universitario, aún más para cualquier futuro graduado en Derecho, y muy especialmente para quien aspire a ser un auténtico jurista.

Y si esto es lo que ocurre con los aspectos económicos en general, lo mismo sucede con respecto a la actividad económica del Sector Público –que es, como se ha indicado al comienzo de este mismo epígrafe, el objeto de estudio de la asignatura de Hacienda Pública- máxime cuando su presencia es hoy tan significativa en la realidad económica, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa.

Por otro lado, también se debe resaltar que los conocimientos que el alumno adquiera en esta asignatura le resultarán extremadamente convenientes para la cabal comprensión de buen número de aspectos que estudiará en otras disciplinas del Grado como, por ejemplo, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Derecho Penal... Por último, y **aún cuando en el Plan de Estudios del Grado en Derecho de la UNED no existe incompatibilidad entre la asignatura de Hacienda Pública y la de Economía Política a la hora de matricularse en ellas, es aconsejable**, por ser, de un lado, una introducción a la problemática económica en general y, de otro, dotar de las herramientas adecuadas a quienes la estudian y asimilan, **que el alumno haya superado esta última antes de iniciar el estudio de la de Hacienda Pública.**

En la UNED, **la asignatura de Hacienda Pública es de Formación Básica** (6 créditos ECTS) y se cursa en el segundo cuatrimestre del segundo año del Grado en Derecho.

Se encuentra encuadrada en la Materia *Gestión Económica y Financiera* y, al ser una sola asignatura cuatrimestral, no puede aspirar a formar expertos economistas en el Sector Público. En este sentido, y en coherencia con lo indicado en los otros apartados de esta guía, su principal misión es que el alumno de Derecho se introduzca en el conocimiento del papel del Sector Público en la economía, así como de las herramientas que utiliza para llevar a cabo sus objetivos.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para la asignatura de Hacienda Pública no se han establecidos requisitos previos. No obstante, se recomienda respetar la planificación establecida en el Plan de Estudios del Grado en Derecho.

En ese sentido, y atendiendo a un criterio de racionalidad, las asignaturas asignadas a los diferentes cuatrimestres y años responden, entre otros, a un planteamiento de, primero, analizar aspectos, cuestiones o materias básicas y/o más generales para, después, abordar los más específicos o con un mayor grado de complejidad.

En cualquier caso, se recomienda cursar antes la asignatura de Economía Política que la de Hacienda Pública.

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Está prevista la tutorización de la asignatura de Hacienda Pública en los distintos Centros Asociados de la UNED.

Los profesores-tutores colaboran con el Departamento y más concretamente, dentro de él, con el equipo docente responsable de la asignatura, siguiendo sus criterios didácticos, orientando a los estudiantes, aclarando y explicándoles los contenidos de la asignatura y participando activamente en su evaluación.

Por otra parte, el equipo docente responsable de la asignatura en la sede central de la UNED, por lo general tiene fijado un horario de atención a los estudiantes. Dado que éste puede cambiar, se ruega consultar la página Web de la asignatura en el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública.

Asimismo, el alumno podrá contactar con los responsables docentes de la asignatura en la siguiente dirección postal y número de teléfono:

Equipo docente de la asignatura de Hacienda Pública

Grado en Derecho

Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública

C/ Obispo Trejo nº2

28040 Madrid

Teléfono 00 34 91 398 61 21 (Secretaría del Departamento)

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Al finalizar el curso, el estudiante deberá haber alcanzado las siguientes competencias:

•Específicas:

- Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto CE05
- Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación CE10

•Genéricas:

- Análisis y síntesis CG02

- Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada CG03
- Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas CG04
- Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo CG05
- Iniciativa y motivación CG06
- Comunicación y expresión de datos económicos. CG12
- Uso de las TICs CG14

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de la asignatura de Hacienda Pública permitirá al alumno del Grado en Derecho alcanzar los siguientes resultados de aprendizaje:

- Entender las principales argumentaciones a favor y en contra de la presencia pública en la actividad económica
- Conocer y deslindar el objeto y los elementos de cada uno de los tributos que conforman el sistema tributario.
- Presentar los fundamentos y los resultados de la aplicación de los tributos sobre las economías personales y de empresas.
- Conocer las prestaciones/pensiones públicas, la asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas, así como de la situación de la personas mayores, discapacitadas y dependientes.
- Saber planificarse el tiempo entre las actividades previas al aprendizaje, trabajo autónomo y trabajo en equipo, distribuyendo racionalmente el esfuerzo.
- Seguimiento y evaluación del trabajo propio.
- Utilizar plataformas de b-learning.
- Distribuir las actividades para el correcto desarrollo virtual del curso.
- Saber utilizar los foros asincronos.
- Utilizar foros de comunicación directa o inmediata (chats) con el equipo docente y con el resto de los compañeros, para la resolución de dudas y para compartir conocimientos.
- Descargar documentos de apoyo, de bibliografía, de trabajo y de actividades.
- Subir documentos para compartir o para su evaluación.

CONTENIDOS

Bloques y temas

BLOQUE I.- INTRODUCCIÓN:

BLOQUE II.- EL PRESUPUESTO PÚBLICO:

BLOQUE III.- EL GASTO PÚBLICO:

BLOQUE IV.- LOS INGRESOS PÚBLICOS:

BLOQUE V.- LA HACIENDA MULTINIVEL:

METODOLOGÍA

Con carácter general, **la asignatura de Hacienda Pública se encuentra plenamente adaptada a la metodología que es propia de la UNED**, como universidad especializada en enseñanza a distancia, **y al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES)**.

No obstante, la experiencia demuestra que **el aprendizaje de la asignatura *Hacienda Pública*** (impartida a distancia o de forma presencial), **por su carácter económico, plantea de entrada algunas dificultades a los alumnos de las Facultades de Derecho**. La gran mayoría de ese alumnado logra, no obstante, superarlas sin excesivos problemas y normalmente con más facilidad que la otra asignatura de naturaleza económica (la Economía Política) del segundo curso del Grado en Derecho en la UNED. Quizás ello se deba a que el alumno que se matricula en Hacienda Pública, siguiendo los consejos que antes se han explicitado, habrá cursado previamente la de Economía Política.

En cualquier caso, y especialmente por si no fuera así, no está de más recordar algunos de los consejos sobre el aprendizaje de la economía en general (ya expuestos en la Guía general de la asignatura de Economía Política de este Grado) y, en particular, de la Hacienda Pública económica:

En este sentido, se desea destacar que en esta asignatura, como en cualquier materia económica, son reducidas las cuestiones que hay que aprender de memoria. **En todas las materias económicas lo importante es entender los procesos y relaciones**, preguntarse constantemente por qué se dan determinados fenómenos. El primer esfuerzo que debe hacer el alumno de Derecho es cambiar su coordenada mental, su forma de estudio. Quien lo consigue avanza con más facilidad que quien se empeña en estudiarse de memoria aquello que va leyendo.

Por ello, la Economía **es una asignatura que conviene estudiar desde el primer día y con constancia**. Quien intente concentrar su estudio en los últimos días tendrá muchas más dificultades que quien haya ido profundizando en la materia poco a poco. Esto está en consonancia con lo que suele ocurrirle al alumno en el estudio de la disciplina: su avance comenzará muy lento para ir progresando según vaya acostumbrándose al diferente estilo de la asignatura. En ese mismo sentido, lo normal es que los primeros temas le exijan mucho más tiempo que los últimos.

No hay que asustarse con el presunto peso matemático de la asignatura cuando uno no tiene una buena formación cuantitativa, **ya que los planteamientos matemáticos no irán más allá de la aritmética elemental**.

Por lo que se refiere a **la utilización de gráficos**, hay que resaltar que los mismos **son tan sólo un instrumento complementario**. Como tal instrumento, algunos alumnos necesitarán un período de adaptación para familiarizarse con ellos y con su mecánica. Período éste que resultará más o menos largo según las peculiares aptitudes de cada uno pero que, en ningún caso, podrá llegar a un nivel inalcanzable para un universitario medio.

Una vez captada esa mecánica se comprobará que el esfuerzo merecía la pena, que un solo gráfico puede en ocasiones resumir varias páginas de texto. Frecuentemente un gráfico permite explicar y entender una relación mejor que largos párrafos de texto. Por todo ello se utiliza el lenguaje gráfico, no sólo en Economía, y se recomienda al alumnado que lo incluya en su proceso de estudio.

Sin embargo, lo anterior no obsta para reiterar su carácter instrumental y complementario. Con un gráfico se pretende explicar algo, y ese algo es lo realmente importante. Interesa que el alumno conozca el fondo y sepa explicarlo de la mejor forma posible. Es preferible entender y exponer lo que se pregunta, aunque no incluya gráfico alguno, a rellenar hojas de figuras incomprensibles e incompresibles. En esa línea, los textos recomendados procuran que todas las materias puedan entenderse sin necesidad de utilizar el lenguaje gráfico.

Recuerde que, si utiliza los gráficos, debe siempre hacer constar claramente qué se mide en cada uno de los ejes de coordenadas.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que todo este lenguaje es al mismo tiempo un componente enormemente formativo, aunque pueda parecer un factor de complicación adicional para el alumnado de Derecho. En definitiva, en el estudio de la Economía lo que se pretende es abstraer de una realidad compleja los rasgos que se consideran más significativos. Ello **supone un esfuerzo de síntesis y de abstracción**, un esfuerzo lógico que contribuye a consolidar estructuras mentales útiles para cualquier análisis de los fenómenos sociales.

Se aconseja que al término de cada tema se dejen perfectamente entendidos y aprendidos tanto el significado de **los términos claves** que se incluyen en los diferentes capítulos como las ideas fundamentales que se resaltan en los ladillos en negrita y en los resúmenes correspondientes. Para ello puede ser útil que cada estudiante elabore un resumen propio en el que sintetice esos aspectos fundamentales. La propia elaboración aporta un asentamiento de los conceptos que nunca se conseguirá utilizando resúmenes ajenos.

Para estar seguro de que se ha entendido correctamente cada tema, el alumno podría

intentar explicar (real o figuradamente) las ideas fundamentales a una persona que desconozca absolutamente todo sobre la Economía. El esfuerzo de trasladar al lenguaje cotidiano los aspectos estudiados le permitirá captar lo esencial de los mismos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	22
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

ninguno

Criterios de evaluación

Las respuestas válidas (una de las cuatro propuestas) puntúan 0.50. Las no válidas restan 0.16

Se programan 2 preguntas más (la número 21 y la número 22) que son preguntas de reserva por si hubiese que anular una de las 20 principales

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	4,6

Comentarios y observaciones

La PEC puede añadir a la nota del examen hasta 2.5 puntos : la PEC son 10 preguntas de test de elección múltiple con una opción válida de entre cuatro propuestas. Cada respuesta válida suma 1 punto y las no válidas restan 0.33. El resultado final se multiplica por 0.25 y se añade a la nota del examen. Una nota de examen de 10 y una nota de la PEC de 2.5 puntos (es decir, una nota de 10 en la PEC) otorga la matrícula de honor (siempre condicionado a las limitaciones que la Universidad tiene para el número máximo de matrículas de honor)

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

La PEC es una prueba objetiva calificable. Puede añadir a la nota del examen hasta 2.5 puntos, siempre que se obtenga al menos un 5 sobre 10 en la misma

Consiste la PEC en 10 preguntas de test de elección múltiple con una opción válida de entre cuatro propuestas. Cada respuesta válida suma 1 punto y las no válidas restan 0.33. El resultado final se multiplica por 0.3 y se añade a la nota del examen. Una nota de examen de 10 y una nota de la PEC de 2.5 puntos (es decir, una nota de 10 en la PEC) otorga la matrícula de honor (siempre condicionado a las limitaciones que la UIniversidad tiene para el número máximo de matrículas de honor)

Criterios de evaluación

Como se han descrito en "Descripción"

Ponderación de la PEC en la nota final

La PEC calificada con 5 o más de 5 sobre 10 añade nota (multiplica su calificación por 0.25 y el resultado se añade a la nota de examen) y no pondera sino que suma. El máximo final total es Sobresaliente 10 (10 en la PEC multiplicado por 0.25 y 10 en el examen dan opción a la matrícula de honor, siempre condicionada a las limitaciones que la UIniversidad tiene para el número máximo de matrículas de honor)

Fecha aproximada de entrega

15/05/2018

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La PEC calificada con 5 o más de 5 sobre 10 añade nota (multiplica su calificación por 0.25 y el resultado se añade a la nota de examen) y no pondera sino que suma. El máximo final total es Sobresaliente 10 (10 en la PEC multiplicado por 0.25 y 10 en el examen dan opción a la matrícula de honor, siempre condicionada a las limitaciones que la UIniversidad tiene para el número máximo de matrículas de honor)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788491526254

Título:CURSO BÁSICO DE HACIENDA PÚBLICA (4ª, febrero 2017)

Autor/es:Bustos Gisbert, Antonio ;

Editorial:Editorial Civitas Thomson Reuters

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La Guía de Estudio II ofrecerá una detallada bibliografía complementaria

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El equipo docente de la asignatura (profesores de la sede central, y tutores) se encargará de atender las consultas y dudas sobre el contenido de la asignatura a través de los foros creados a tal efecto en el curso virtual, de la consulta telefónica y del correo electrónico.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.